

RES. 1581/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002828, Ent. N° 2540/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), relacionadas con la segunda ampliación de la Licitación Pública N° 114/17/05, realizada por la Intendencia de Salto, para la ejecución de obras de infraestructura en “Barrio Artigas”, financiadas mediante Contrato de Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de fecha 14 de julio de 2017, el Intendente adjudicó el objeto del llamado a la firma CIEMSA, por un monto total de \$ 70:764.408,62, impuestos y Leyes Sociales incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2840/17 de fecha 6 de setiembre de 2017, intervino el gasto emergente de la licitación de referencia;

3) que por Resolución N° 334 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Intendente autorizó la segunda ampliación del contrato, por un monto de \$ 4:185.000, para atender imprevistos surgidos en la ejecución de las obras, por situaciones de inundabilidad de terrenos que generan demoras y extensión del plazo de obra, con los correspondientes sobrecostos;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 1427/2020 adoptada en Sesión de fecha 15 de julio del 2020, acordó intervenir el gasto de \$ 4:185.000, más IVA y ajustes paramétricos;

5) que en esta oportunidad, se remite la siguiente documentación:

5.1) Nota N° 2020/1017 del Coordinador del Programa Mejoramiento de Barrios II del citado Ministerio de fecha 6 de julio del 2020, mediante la que se informa, un cambio de fuente de financiamiento, respecto a la erogación relativa a la segunda ampliación de la licitación de referencia, la cual se financiará con cargo al “Fondo Nacional de Vivienda” (1.5), eliminándose la financiación por Endeudamiento externo (2.1) anteriormente prevista;

5.2) informe de Administración y Finanzas de fecha 6 de julio del 2020, dando cuenta que la erogación por un monto de \$ 4:185.000, a valor básico, más IVA y más ajustes paramétricos, será con cargo a crédito presupuestal del Proyecto 727, U.E. 002, Inciso 14, financiación 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”, siendo todo de aporte local; y

5.3) Documentos Etapas del Gasto: Afectación N° 000764, Compromiso N° 001 y Constancia de Afectación de Crédito N° 001 de fechas 6.07.2020, con cargo al Inciso 14 “MVOTMA”, Unidad Ejecutora 002 “DNV”, Concepto del gasto: Inversión, Financiamiento 1.5: “Fondo Nacional de Vivienda”, Programa 521, Proyecto 727, Objeto del Gasto 389, Aux 000, TM 00, TC 3 “Otras construcciones del dominio público”, por un total nominal de \$ 6:478.112; Resumen operación: ejecución 2020, Ampliación 2, empresa CIEMSA; documentos confirmados y suscritos;

CONSIDERANDO: que este Tribunal ya se expidió sobre el gasto de la segunda ampliación de la licitación, en sesión del 15/7/19 devolviéndose las actuaciones al Organismo de origen;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento del cambio de fuente de financiamiento informado;
- 2)** Estése a lo dispuesto por este Tribunal por Resolución N° 1427/2020 de fecha 15 de julio del 2020;

- 3)** Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Salto y al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 4)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

bf